

CERTIFICACION ARTICULO 14 D.A. N° 13.102/2023
REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
COSOC VIÑA DEL MAR

El Secretario Municipal(S) de Viña del Mar que suscribe certifica:

1. Que el padrón electoral inicial, publicado con fecha 22 de marzo de 2024, contempla las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales vigentes en la Comuna de Viña del Mar, de conformidad con los registros que mantiene esta Secretaría, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Asimismo, contiene las organizaciones de interés público, según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Valparaíso. Contempla además las organizaciones gremiales y sindicales informadas por la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Valparaíso y la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso. Finalmente, contiene las entidades representativas de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna, aprobadas por el H. Concejo Municipal de Viña del Mar en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo y sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo, ambas de 2024.
Lo anterior, para los efectos de la participación de la comunidad en el proceso de elección de consejeras para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC Viña del Mar;
2. Que, por aplicación de los artículos 13 y siguientes del Reglamento, se inició plazo para que cualquier organización pudiera solicitar la rectificación del listado referido en el punto anterior, venciendo el día Lunes 1° de abril de 2024;
3. Que ninguna organización territorial, funcional, de interés público o perteneciente a otro colegio electoral, ha formulado presentación alguna, solicitando la corrección de dicho padrón; y
4. Es así como corresponde a esta Secretaría establecer el **PADRON ELECTORAL DEFINITIVO** del COSOC, incluyendo las organizaciones que tendrán derecho a participar en el proceso electoral, debiendo publicarse en la misma forma dispuesta por el artículo 12 del mismo Reglamento.

Se extiende este certificado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC Viña del Mar.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Viña del Mar, 02 de abril de 2024
JCV/clp